



Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO

CUARTA REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

(aplicada a partir de Abril de 2012)

En la Ciudad de Berisso a los días de mes de Febrero del año 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Alfredo Enrique Slezack D.N.I. N° 11.522.564, con domicilio en 6 y 166 s/n de la Ciudad de Berisso (Palacio Municipal), en adelante denominada "**El Comitente**" y la firma Ecodyma Empresa Constructora S.A., representada por el Ing. Carlos Bernardo Scaramellini D.N.I. N° 16.595.490 con domicilio real y fiscal en la Avenida 44 N° 2277 de la Ciudad de La Plata, en adelante denominada "**El Contratista**" convienen en celebrar la presente Ampliación de Monto de Contrato, como consecuencia de la aprobación de la Cuarta Redeterminación Definitiva de Precios a partir de Abril de 2012 (aprobada por Decreto N° 110/13 – 5 de Febrero de 2013) que se registrá por las siguientes condiciones :-----

PRIMERA: La Cuarta Redeterminación Definitiva de Precios a partir de Abril de 2012 se tramitan por Expediente de Nación denominado como S01:0453272/2012 y su aprobación fue notificada por nota SSRH FL N° 76/2013 de fecha 14 de Enero de 2013 rubricada por el Sr. Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación Ing. Edgardo Bortolozzi.-----

SEGUNDA: Amplíese el Monto Total de Contrato con valores redeterminados vigente de \$ 315.743.911,82 por la suma de hasta \$ **27.242.675,24 (PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 24/100 CENTAVOS)**, valor obtenido según la aplicación de la normativa de Cálculo de Redeterminaciones del Decreto Nación N° 1295/2002, conforme al expediente N° 4012-1888-2009 Obra: "**TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO**" ascendiendo de esta forma el Monto Total de Contrato con aplicación de la presente ampliación a \$ **342.986.587,06 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Siete con 06/100 Centavos.)**-----

Ing. JOSÉ MANUEL
Representante Técnico
ECODYMA EMP. CONSTR. S.A.

Ing. CARLOS BERNARDO SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

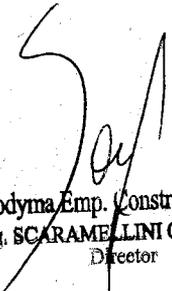
00054408

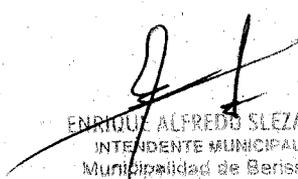


TERCERA: El Monto Ampliatorio del Contrato no afecta los plazos de ejecución de la obra la cual se ejecutará dentro de los términos establecidos en el Contrato Original (CUCC N° 176/2009) 960 días corridos (32 meses), desde el 22 de Febrero de 2010 hasta el 8 de Agosto de 2012 (Decreto 79/2010) al cual se suma la ampliación de plazo por Adicionales de Obra (CUCC N° 350/11) establecida en 517 días corridos a partir del 30 de setiembre de 2011 (Decreto 651/2011) y posteriormente la ampliación de plazo por Obras Adicionales (CUCC N° 410/2012) establecida en 180 días corridos a partir del 24 de Octubre de 2012 (Decreto 758/2012) finalizando todos los trabajos el **22 de Abril de 2013** inclusive.

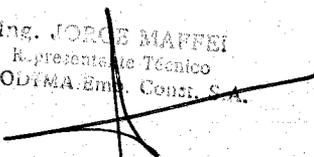
CUARTA: La ampliación se regirá bajo los términos existentes en la Cláusula DÉCIMA (Redeterminaciones de Precio) del Contrato Original y lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Convenio Único de Colaboración, y Anexos de la Licitación de Municipalidad de Berisso N° 12/09 y/o disposiciones Oficiales complementarias que a su efectos de aplicaren.

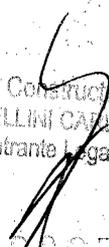
En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares en lugar y día indicado


Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Director


ENRIQUE ALFREDO SLEZACK
INTELENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Berisso


FEDERICO HERNANDO FALOCO
NOTARIO


Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.


Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

609

00545



Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA AMPLIACIONES DE OBRAS CONTRATADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

"TERRAPLÉN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
Secretaría de Obras Públicas de la Nación

En la Ciudad de Berisso a los 24 días del mes de Octubre del año 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Alfredo Enrique Slezack D.N.I. N° 11.522.564, con domicilio en 6 y 166 s/n (Palacio Municipal) de la Ciudad de Berisso, en adelante denominada "**El Comitente**" y la firma **Ecodyma Empresa Constructora S.A.**, representada por el Ing. Carlos Bernardo Scaramellini D.N.I. N° 16.595.490 con domicilio real y fiscal en la Avenida 44 N° 2277 de la Ciudad de La Plata, en adelante denominada "**El Contratista**" convienen en celebrar la presente **AMPLIACIÓN DE CONTRATO**, como consecuencia de la aprobación del Convenio Único de Colaboración Complementario POPTLA – CUC SSRH N° 410/2012 rubricado entre la Municipalidad de Berisso y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación el día 18 de Septiembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual se tramita por Expediente de Nación N° S01:0383368/2009 y fue aprobado en forma definitiva el 9 de Octubre de 2012 por Resolución N° 760/12 de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el cual asciende a la suma de **\$ 57.496.639,60 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 CENTAVOS)** que pasa a agregarse al monto del Contrato Original del 12 de Febrero de 2010 establecido en \$ 149.984.570,90 (Decreto 79/2010) y la Ampliación de Contrato de Obra del 30 de Septiembre de 2011 de \$ 68.477.483,81 (Decreto 651/2011).- La nueva ampliación de monto tendrá un plazo máximo de ejecución para todos los trabajos de 6 (seis) meses a partir de la firma del mismo, que se regirá por las siguientes condiciones:-----

PRIMERA: El presente Contrato Ampliatorio tiene por objeto la ejecución de la ampliación de los trabajos contratados y trabajos complementarios en la Obra "**TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO**" cuya presentación elaborada por la Contratista se remitió a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación desde la Intendencia de la Municipalidad de Berisso, el día 21 de Agosto de 2012.

Ing. Carlos Bernardo Scaramellini
Ecodyma Empresa Constructora S.A.

000546 110

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal
FEDERICO HERNAN DIAZ TALONDI

SEGUNDA: Se amplía el Monto del Contrato de Obra ya autorizado, con Precios Básicos, establecido en \$ 218.462.049,71 en la suma de hasta \$ **57.496.639,60 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 CENTAVOS)**, cuyo trámite esta glosado al Expediente N° 4012-1888-2009 Obra: "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" ascendiendo de esta forma el Monto Total de Contrato de la Obra a \$ **275.958.689,31.-** (pesos doscientos setenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 31/100 centavos (Decreto 758/2012)-----

TERCERA: El Contrato Ampliatorio cuenta con un plazo de ejecución de los Adicionales de Obra de 180 (ciento ochenta) días corridos equivalente a 6 meses, desde el 24 de Octubre de 2012 hasta el 22 de Abril de 2013 inclusive.-

CUARTA: "LA CONTRATISTA" afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Caucción N° 872.515 extendida el día 12 de Septiembre de 2012 por Aseguradores de Caucciones S.A. - Compañía de Seguros, que cubre el 5 % (cinco por ciento) del importe del presente Contrato Ampliatorio, ello en concepto de "Garantía de Ejecución de Contrato", debiendo ser restituida una vez concedida la Recepción Provisoria de la Obra, si no mediaran razones para su retención en los términos que fijan los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación N° 12/09 del Expediente 4012-1888-2009 "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"-----

Asimismo del importe de cada certificado de obra, se retendrá el 5 % (cinco por ciento) en concepto de "Fondo de Reparos", monto que podrá sustituirse mediante Póliza de Caucción y que será devuelto una vez otorgada la Recepción Definitiva de los trabajos, salvo que debiera ser afectado por las causales establecidas en los Pliegos de la Licitación N° 12/09.-----

QUINTA: La ampliación se regirá bajo los términos existentes en el Contrato Original, aplicándose en la medida que sean compatibles, la totalidad de las cláusulas del mismo y lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Convenio Único de Colaboración, y Anexos de la Licitación de Municipalidad de Berisso N° 12/09 y/o disposiciones Oficiales complementarias que a su efectos de aplicaren.-----

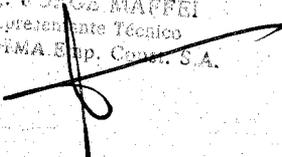
-----En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y día indicado.-



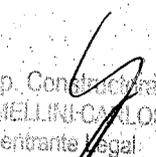
Ing. Carlos Bernardo Scaramellini
(DNI 16.595.490) por ECODYMA E.C.S.A.



Don Enrique Alfredo Slezack
Intendente Municipal



Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA E.C.S.A.



Ecodyma Erip, Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI-CARLOS B.
Representante Legal

119

000547



Municipalidad de Berisso
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO

TERCERA REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

(aplicada a partir de Septiembre de 2011)

En la Ciudad de Berisso a los 2 días de mes de Octubre del año 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Alfredo Enrique Slezack D.N.I. N° 11.522.564, con domicilio en 6 y 166 s/n de la Ciudad de Berisso (Palacio Municipal), en adelante denominada "**El Comitente**" y la firma Ecodyma Empresa Constructora S.A., representada por el Ing. Carlos Bernardo Scaramellini D.N.I. N° 16.595.490 con domicilio real y fiscal en la Avenida 44 N° 2277 de la Ciudad de La Plata, en adelante denominada "**El Contratista**" convienen en celebrar la presente Ampliación de Monto de Contrato, como consecuencia de la aprobación de la Tercera Redeterminación Definitiva de Precios a partir de Septiembre de 2011, que se regirá por las siguientes condiciones:-----

PRIMERA: La Tercera Redeterminación Definitiva de Precios a Septiembre de 2011 se tramita por Expediente de Nación denominado como S01:0101894/2012 y su aprobación fue notificada por nota SSRH FL N° 1617/2012 de fecha 4 de Junio de 2012 rubricada por el Sr. Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación Ing. Fabián López.-----

SEGUNDA: Amplíese el Monto Total de Contrato con valores redeterminados vigente de \$ 248.681.779,06 por la suma de hasta \$ **9.565.493,16 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 16/100 CENTAVOS)**, valor obtenido según la aplicación de la normativa de Cálculo de Redeterminaciones del Decreto Nación N° 1295/2002, conforme al expediente N° 4012-1888-2009 Obra: "**TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO**" ascendiendo de esta forma el Monto Total de Contrato con aplicación de la presente ampliación a \$ **258.247.272,22 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 22/100 CENTAVOS)**.-----

ING. TORRE MARCELO
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

1820
ECODYMA Emp. Constructora S.A.
SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

TERCERA: El Monto Ampliatorio del Contrato no afecta los plazos de ejecución de la obra la cual se ejecutará dentro de los términos establecidos en el Contrato Original y en la Ampliación de Contrato de Obra Pública del 30/09/11: 960 días corridos (32 meses), desde el 22 de Febrero de 2010 hasta el 8 de Agosto de 2012 al cual se suma la ampliación de plazo por Adicionales de Obra establecida en 517 días corridos a partir del 30 de setiembre de 2011 finalizando todos los trabajos el **28 de Febrero de 2013** inclusive.-----

CUARTA: La ampliación se regirá bajo los términos existentes en la Cláusula DÉCIMA (Redeterminaciones de Precio) del Contrato Original y lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Convenio Único de Colaboración, y Anexos de la Licitación de Municipalidad de Berisso N° 12/09 y/o disposiciones Oficiales complementarias que a su efectos de aplicaren.-----

En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares en lugar y día indicado

7

ECODYMA EMP. CONST. S.A.

CARLOS BERNADO SCARAMELLINI
Director

ENRIQUE ALFREDO SLEZACK
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Berisso



Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA EMP. CONST. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

113

000049



Municipalidad de Berisso

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Secretaría de Obras Públicas

Entre la Municipalidad de Berisso, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr Enrique Slezack (DNI N° 11.522.564) con domicilio en la Calle 166 esq. 6 de la ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MUNICIPIO" y la Empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. (U.T.E.) inscrita en el Registro Público de Comercio, Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 09/02/10 bajo el N° 45572 con CUIT N° 30-71127781-8 ; con domicilio legal en Calle 126 N° 67 de la Ciudad de Berisso (Pcia. de Bs. As.) CP 1923 y con domicilio real y fiscal en la Av. 44 N° 2277 de la Ciudad de La Plata CP. 1900, Tel 0221-470-1040 - Fax 0221-470-7232, Provincia de Buenos Aires, representada legalmente en este acto por el Ing. Carlos Bernardo SCARAMELLINI (DNI 16.595.490), en adelante "LA CONTRATISTA"; convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, en el marco de la Ley orgánica de las Municipalidades, la Ley Provincial de Obras Públicas N° 6021 y el Convenio Único de Colaboración y Anexo de la "SUBSECRETARIA de RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del MINISTERIO de PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA y SERVICIOS de la Nación, rubricado entre la Nación y la Municipalidad con fecha: 24 de Septiembre del 2009 aprobado en forma definitiva el 30/12/09 por la Resolución 2225 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación, que además se registrá por las siguientes Cláusulas y modalidades.-

PRIMERA: El presente Contrato de Obra Pública tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada "PROYECTO TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO", de plena conformidad con los Pliegos de Especificaciones Legales Generales y Particulares, y con los Pliegos de Bases y Condiciones: Especificaciones Técnicas Generales y Particulares correspondientes a la Licitación Pública N° 12 / 09 correspondiente al Exp. Municipal 4012-1888-09.-

SEGUNDA: " LA CONTRATISTA " en su carácter de Adjudicataria del "PROYECTO DE TERRAPLEN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" correspondiente a la Obra individualizada en la Cláusula primera, se compromete y será responsable en ejecutarla en el plazo convenido por Pliego, conforme a las reglas del " buen arte ", en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto como mínimo en la " documentación Básica " que formó parte del Pliego Licitatorio.-

Con la firma del CONTRATO, la documentación no podrá ser desvirtuada por otras interpretaciones que vicien el espíritu y base del Pliego.-

TERCERA: La Obra se contrata por el sistema de Precios Unitarios, estableciéndose como retribución a " LA CONTRATISTA " la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 CENTAVOS (\$ 149.984.565,90.)-

CUARTA: - La Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, financiará la Obra hasta un monto de pesos indicado en la Cláusula TERCERA, (\$ 149.984.565,90), en los términos establecidos en la Resolución 2225 de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación con fecha 30/12/09 donde queda aprobado en forma definitiva el "Convenio Único de Colaboración y anexos" del 24 de Septiembre del 2009 denominado POPTLA CUC

HERNAN DIAZ F
NOYARIC

Representante Legal

100550

SSRH N° 176/09 registrado en la presente Resolución como MPFIPyS CUDAP-PROY-S01 N° 18430, donde declaran de interés común la presente Obra; todo conforme a dicho *Acuerdo concreto y al Cronograma de Desembolsos* convenido por convenio y a las Certificaciones respectivas.-

QUINTA: " LA CONTRATISTA " tendrá un plazo de Obra de 32 (treinta y dos) meses consecutivos y corridos de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 12/09.-

SEXTA: Las obligaciones establecidas en las Cláusulas anteriores en cuanto a su ejecución, quedarán sujetas a la disponibilidad financiera de los fondos correspondientes al financiamiento comprometido por la Nación, según la Cláusula Cuarta que rige en la presente.-

SEPTIMA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos dará lugar a las multas y/o sanciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones, salvo que " LA CONTRATISTA " pruebe que se debieron a caso fortuito, fuerza mayor o culpa y/o negligencia del " EL MUNICIPIO".

"LA CONTRATISTA" se obliga a denunciar y acreditar ante "EL MUNICIPIO" todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los 10 (diez) días corridos del mes siguiente al de su producción.-

OCTAVA: El financiamiento a cargo de la **SUBSECRETARIA de RECURSOS HÍDRICOS** dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del **MINISTERIO de PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA y SERVICIOS** de la Nación, será abonado por ésta contra certificación de Avance de Obra.

NOVENA: Con el fin de depositar los dineros que por todo concepto, realice la **SUBSECRETARIA de RECURSOS HÍDRICOS**, producto de las certificaciones mensuales confeccionadas por " EL MUNICIPIO"; se ha abierto la Cuenta Corriente N° 2800159/65 "TERRAPLÉN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" del Bco. de la Nación Argentina - Suc. N° 1720 (Ensenada)

DECIMA: La liquidación de las Redeterminaciones de precio en caso de corresponder, se realizará siguiendo el procedimiento establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Convenio Único de Colaboración, sus Anexos y /o disposiciones Oficiales complementarias que a sus efectos se aplicaren.-

Todos los gastos inherentes a los Sellados y Cargas fiscales del presente Contrato, serán solventados por la Contratista.-

DECIMOPRIMERA: La documentación que integra el presente Contrato, que las partes declaran conocer expresamente y consentir, está compuesta por los Pliegos de Especificaciones Legales Generales y Particulares, los Pliegos de Bases y Condiciones: Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, toda la documentación Técnica Básica necesaria, aquella que deberá elaborar " LA CONTRATISTA " a partir de la Ingeniería Básica suministrada en el Pliego y obligadamente a presentar para ser "evaluada" por " EL MUNICIPIO " antes de su ejecución, el "Convenio Único de Colaboración y anexo" del 24 de Septiembre del 2009 aprobado en forma definitiva por la Resolución 2225 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación en fecha 30/12/09 junto a la legislación y normativa que para el mismo se establezca junto a la instaurada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DECIMOSEGUNDA: Se deja expresa constancia que la Recepción Definitiva de la Obra, objeto del presente Contrato, no libera a " LA CONTRATISTA " de su responsabilidad última derivada del artículo 1646, 1647 bis y concordantes del Código Civil.-

DECIMOTERCERA: La Inspección y el Contralor de los trabajos, serán ejercidas por " EL MUNICIPIO ", aceptando " LA CONTRATISTA " su jurisdicción como inclusive, todas las Supervisiones necesarias que la "SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS" realice por medio del Organismo que designe para tal fin. Tanto el MINISTERIO de PLANIFICACION


HERNAN DIAZ FA
NOTARIO
MS
Construtora S.A.
MELLINI CARLOS B.
Representante Legal
900551



Municipalidad de Berisso

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

EL SEÑOR

FEDERAL, INVERSION PUBLICA y SERVICIOS como la "SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS" se reserva la facultad de efectuar auditorias técnicas y /o de control de las certificaciones y pago cuando lo estime conveniente.-

DECIMOCUARTA: " LA CONTRATISTA " realizará previamente a la Recepción Provisoria, todas las pruebas de funcionamiento general de todas las instalaciones comprometidas por la presente Obra, para verificar el fiel cumplimiento de las condiciones exigidas, como inclusive los gastos inherentes al desarrollo de la presente OBRA.-

DECIMOQUINTA: Inmediatamente de transcurrido el Plazo de Garantía y a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, tendrá lugar la Recepción Definitiva siempre y cuando no existan reclamaciones, que se efectuará en las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen funcionamiento, a cuyo objeto se repetirán las pruebas que la Inspección considere necesario.

"LA CONTRATISTA" será responsable de la correcta realización de la Obra y responderá por vicios y/o diferencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta su Recepción Definitiva.-

DECIMOSEXTA: " LA CONTRATISTA " afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Caucción N° 758.991 extendida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros con domicilio en Calle Paraguay N° 580, Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y aprobada por la *Superintendencia de Seguros de la Nación* por Res. Gen. N° 17047 del 09/12/82 , que cubre el 5 % (cinco por ciento) del importe total de la Obra, ello en concepto de "Garantía de Ejecución Contrato de Obra Pública", debiendo ser restituida una vez concedida la *Recepción Provisoria de la Obra*, si no mediaran razones para su retención en los términos que fijan los Pliegos de la Licitación.

Asimismo del importe de cada certificado de obra , se retendrá el 5 % (Cinco por ciento) en concepto de "Fondo de Reparos", monto que podrá sustituirse mediante Póliza de Caucción y que será devuelto una vez otorgada la *Recepción Definitiva de los trabajos*, salvo que debiera ser afectado por las causales establecidas en los Pliegos.-

DECIMOSEPTIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Febrero del dos mil diez.-

.....
Ing. Carlos Bernardo Scaramellini
(DNI 16.595.490)
por ECODYMA E.C.S.A. - PROYECTOS Y
DECISIONES S.R.L.(UTE)

Ing. JORGE MARPEL
Representante Técnico
ECODYMA E.C.S.A.

.....
Don Enrique Alfredo Slezack
Intendente Municipal

.....
Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

116
552



Berisso, 26 de ENERO de 2010.-

VISTO:

El expediente N° 4012-1888/09, por el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos eleva toda la documentación referente a la Licitación Pública N° 12/09 correspondiente a la Obra: "PROYECTO TERRAPLÉN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" cuyo financiamiento estará a cargo de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN, MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS según consta en el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN POPTLA CUC - SSRH N° 176/09 celebrado entre la Municipalidad de Berisso y el Organismo mencionado, siendo el Presupuesto de la Obra Preadjudicada por Decreto N° 1289/09 del 11/11/09 a la Empresa ECODYMA E.C.S.A. / PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. (UTE), de \$ 149.984.565,90 y:

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30/12/09 la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación aprueba en forma definitiva por **Resolución N° 2225** el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN POPTLA CUC - SSRH N° 176/09 de fecha 24/09/09 registrándolo en dicha Resolución como **MPFIPyS CUDAP-PROY-S01 N° 18430** autorizando a la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN a desembolsar la suma de hasta \$ **149.984.565,90** (pesos ciento cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco con 90/100 ctvos.) para la Obra de referencia, en consecuencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO

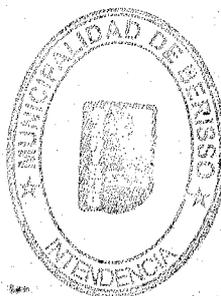
DECRETA

- ARTÍCULO 1°:** ADJUDIQUESE a la Firma ECODYMA E.C.S.A. / PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. (UTE) por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 CENTAVOS (\$ 149.984.565,90) la Obra "PROYECTO TERRAPLÉN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO".-----
- ARTÍCULO 2°:** Invítase a la Empresa adjudicataria a la firma de la contratación de la Obra en un plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.-----
- ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----
- ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Subsecretaría de Recurso Hídricos de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a las Empresas participantes de la presente Licitación el resultado del Decreto de Adjudicación. Cumplido archívese.-----

DECRETO N° 79 /10

Ing. JORGE MARTEL
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

JUAN JOSE BAJIC
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Berisso



EDERICO HERNAN DIAZ FALOCCHI
NOTARIO

ECODYMA Emp. Construcción S.A.
ING. CARAMELLINI CARLOS B.
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Berisso

02 553



AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

"TERRAPLÉN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
Secretaría de Obras Públicas de la Nación

En la Ciudad de Berisso a los 30 días del mes de Septiembre del año 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Alfredo Enrique Slezack D.N.I. N° 11.522.564, con domicilio en 6 y 166 s/n (Palacio Municipal) de la Ciudad de Berisso, en adelante denominada "**El Comitente**" y la firma **Ecodyma Empresa Constructora S.A.**, representada por el Ing. Carlos Bernardo Scaramellini D.N.I. N° 16.595.490 con domicilio real y fiscal en la Avenida 44 N° 2277 de la Ciudad de La Plata, en adelante denominada "**El Contratista**" convienen en celebrar la presente **AMPLIACIÓN DE CONTRATO**, como consecuencia de la aprobación del Convenio Único de Colaboración Complementario POPTLA - CUC SSRH N° 350/2011 rubricado entre la Municipalidad de Berisso y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación el día 17 de Agosto de 2011 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual se tramita por Expediente de Nación N° S01:0383368/2009 y aprobado en forma definitiva el 30 de Septiembre de 2011 por Resolución N° 880/11 de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el cual asciende a la suma de del Contrato Original establecido en \$ 149.984.570,90 por la suma de hasta **\$ 68.477.483,81 (SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 81/100 CENTAVOS)** con un plazo máximo de ejecución para todos los trabajos de 17 (diecisiete) meses, que se regirá por las siguientes condiciones:_____

PRIMERA: El presente Contrato Ampliatorio tiene por objeto la ejecución de los adicionales de la Obra "**TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO**" denominados Anexos A, B, C, D, E, por cuya presentación elaborada por la Contratista se remitió a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación desde la Intendencia de la Municipalidad de Berisso, el día 20 de Abril de 2011._____

SEGUNDA: Se amplía el Monto del Contrato Original establecido en \$ 149.984.570,90 por la suma de hasta **\$ 68.477.483,81 (SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 81/100 CENTAVOS)**, cuyo trámite esta glosado al Expediente N° 4012-1888-2009 Obra: "**TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO**" ascendiendo de esta forma el Monto Total de Contrato a \$ 218.462.049,71.- (pesos doscientos dieciocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuarenta y nueve con 71/100 centavos._____

TERCERA: El Contrato Ampliatorio cuenta con un plazo de ejecución de los Adicionales de Obra de 517 (quinientos diecisiete) días corridos equivalente a 17 meses, desde el 30 de Septiembre de 2011 hasta el 28 de Febrero de 2013 inclusive._____

CUARTA: "**LA CONTRATISTA**" afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato mediante Póliza de Caucción N° 827.690 extendida el día 26 de Agosto de 2011 por Aseguradores de Cauciones S.A. - Compañía de Seguros, que cubre el 5 %

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
 Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
 Representante Legal

ING. JOAQUÍN MAPPEL
 Representante Técnico
 CODIMA S.R.L. Constr. S.A.

118

000554

FEDERICO HERNAN DIAZ TALOCCI
 NOTARIO

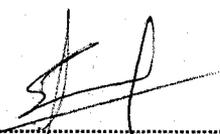
(cinco por ciento) del importe del presente Contrato Ampliatorio, ello en concepto de "Garantía de Ejecución de Contrato", debiendo ser restituida una vez concedida la Recepción Provisoria de la Obra, si no mediaran razones para su retención en los términos que fijan los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación N° 12/09 del Expediente 4012-1888-2009 "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO".

Asimismo del importe de cada certificado de obra, se retendrá el 5 % (cinco por ciento) en concepto de "Fondo de Reparos", monto que podrá substituirse mediante Póliza de Caución y que será devuelto una vez otorgada la Recepción Definitiva de los trabajos, salvo que debiera ser afectado por las causales establecidas en los Pliegos de la Licitación N° 12/09.

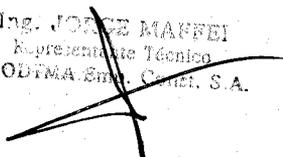
QUINTA: La ampliación se registrá bajo los términos existentes en el Contrato Original, aplicándose en la medida que sean compatibles, la totalidad de las cláusulas del mismo y lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Convenio Único de Colaboración, y Anexos de la Licitación de Municipalidad de Berisso N° 12/09 y/o disposiciones Oficiales complementarias que a su efectos de aplicaren.

En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y día indicado.-


.....
Ing. Carlos Bernardo Scaramellini
(DNI 16.595.490) por ECODYMA E.C.S.A.


.....
Don Enrique Alfredo Slezack
Intendente Municipal




Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

118

000555



Municipalidad de Berisso

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CAPITAL PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

Berisso, 19 de Enero de 2012.-

VISTO:

El expediente N° 4012-1888/09, por el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos eleva toda la documentación referente a la Licitación Pública N° 12/09 correspondiente a la Obra: "**TERRAPLÉN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO**" cuyo financiamiento está a cargo de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN, MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS según consta en el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN POPTLA CUC – SSRH N° 176/09 celebrado entre la Municipalidad de Berisso y el Organismo mencionado, siendo el Presupuesto de la Obra Adjudicada de \$ 149.984.565,90 de acuerdo al Decreto N° 79/10 del 26/01/10, Decreto N° 1189/10, Decreto N° 1207/10 modificatorio de la adjudicación a favor de la Empresa ECODYMA E.C.S.A. y por otro lado teniendo en cuenta el Decreto N° 651/11 Ampliación de Contrato por Adicionales de Obra de \$ 68.477.483,81 que hace elevar el Monto Total de Contrato a \$ 218.462.049,71, al cual debe adicionarse el importe de \$ 12.456.186,15 correspondiente al reconocimiento de la Primera Redeterminación de Precios de Contrato (Decreto 617/11), totalizando un monto contractual autorizado de \$ **230.918.235,86**.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16/12/11 la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN comunica por nota SSRH FL N° 4050/2011 la aprobación de la Segunda Redeterminación Definitiva de Precios aplicada a partir de Enero de 2011 y de la Primera y Segunda Redeterminación aplicada a los ítem de la Ampliación de la Obra que se tramitan por Expediente de Nación denominado como S01:0218058/2011, autorizándose a incrementar el monto de contrato con la Empresa Ecodyma ECSA en la suma de \$ 17.763.543,20 (PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 CENTAVOS) valor obtenido según la aplicación de la normativa de Cálculo de Redeterminaciones del Decreto Nación N° 1295/2002 conforme al expediente N° 4012-1888-2009 Obra: "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" ascendiendo de esta forma el Monto de Contrato con valores redeterminados a \$ **248.681.779,06.-**, y en consecuencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase el incremento del importe del contrato suscripto con la Firma **ECODYMA E.C.S.A.** por un importe de hasta **PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 CENTAVOS (\$17.763.543,20)** en concepto de Segunda Redeterminación Definitiva de Precios a Enero de 2011 y de Primera y Segunda Redeterminación aplicada a los ítem de la Ampliación de la Obra del Contrato de la Obra "**TERRAPLÉN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO**".

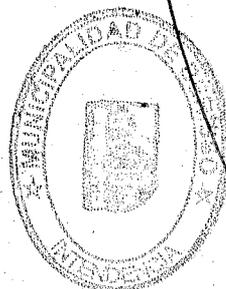
ARTÍCULO 2º: Invítase a la Empresa adjudicataria a la firma de la Ampliación de Monto de Contrato en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a la firma Ecodyma ECSA y demás interesados de lo dictaminado en el presente Decreto. Cumplido archívese.

DECRETO N° 1113 /12

Cdr. RUBEN EDUARDO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de Berisso
a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos



JUAN JOSE BAJCIC
Intendente Interino
Municipalidad de Berisso

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

3225ZLFXT

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

120

ECODYMA EMP. CONST. S.A.

00556

Contrato número mil cuatrocientos treinta y cinco. Corresponde al expediente número dos mil cuatrocientos seis-seis mil doscientos noventa y cinco de dos mil catorce del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. Entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado **ALEJANDRO GASPAR ARLIA** por una parte y por la otra parte la firma "**ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**", representada por el señor Carlos Bernardo Scaramellini, en su carácter de apoderado de la Sociedad, personería que acredita mediante la respectiva documentación, la cual debidamente certificada obra agregada al mencionado expediente, convienen el siguiente contrato. **PRIMERO:** Los trabajos a realizar por la firma "**ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**", consisten en la ejecución de la obra: "**DESAGUES PLUVIALES EN LA CUENCA WATZERBORN**", jurisdicción del partido de Berisso, cuya Compulsa de Precios fuera autorizada por Resolución Ministerial número noventa y siete del veintiséis de marzo de dos mil catorce, cuya copia luce de fojas doscientos cuarenta y ocho a fojas doscientos cuarenta y nueve y vuelta del expediente arriba mencionado. Las obras que se contratan se imputarán a la partida que se le asigne a los trabajos en cuestión en los respectivos planes de obra. **SEGUNDO:** La firma "**ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**" que en adelante se designará con la palabra contratista, adjudicataria de las obras de referencia por Resolución Ministerial número doscientos diez, dictada con fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, cuya copia luce de fojas setecientos treinta y tres a fojas setecientos treinta y cinco del citado expediente, se compromete a ejecutarlas en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva, planos del proyecto y pliego de bases y condiciones; memoria descriptiva de los trabajos a ejecutar, metodología constructiva, plan de trabajos e inversiones, curva de inversiones y análisis de precios de la oferta aceptada, documentos que obran de fojas tres a fojas ciento noventa y seis; de fojas seiscientos cuarenta y seis a fojas seiscientos ochenta y cuatro y fojas seiscientos noventa y uno y vuelta del expediente a que se ha hecho referencia, firmados de conformidad por el contratista, su representante técnico y el Director Ejecutivo de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y que forman parte integrante de este contrato, conjuntamente con las órdenes escritas de servicio que imparta la Inspección que se designe. **TERCERO:** El plazo para la ejecución de la obra se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos. **CUARTO:** Los casos no previstos en el pliego de bases y

ING. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA EMP. CONSTR. S.A.

FEDERICO HEINEMANN DIAZ FAROCCO
BUENOS AIRES INFRAESTRUCTURA - SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS

JORGE H. MAFFEI
APODERADO
ECODYMA E.C.S.A.

ECodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

condiciones respectivo, serán resueltos según las disposiciones de la Ley de Obras Públicas número seis mil veintiuno y sus modificatorias. **QUINTO:** El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se obliga a pagar al contratista por el total de los trabajos que comprende la obra, realizada conforme las estipulaciones del presente contrato, el precio establecido en la propuesta aceptada, agregada de fojas seiscientos ochenta y seis a fojas seiscientos ochenta y nueve que asciende a la suma de sesenta millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos con ochenta y tres centavos (\$ 60.984.597,83). **SEXTO:** Establecer de conformidad con lo previsto en el Artículo 59º de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones el otorgamiento de un anticipo financiero de un veinte por ciento (20%) del monto contractual de la obra. Dentro de los quince días siguientes de la firma del Contrato, se emitirá un Certificado de Anticipo financiero cuyo importe será equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, que deberá ser garantizado en su totalidad a satisfacción del Comitente. La devolución del mismo se efectuará descontando de cada certificado de obra el mismo porcentaje, el cual se efectuará sean estos confeccionados con precios contractuales o eventualmente redeterminados, hasta completar el reintegro del cien por ciento (100%) del monto del anticipo financiero en el último certificado. **SEPTIMO:** Resulta de aplicación en el presente contrato la normativa vigente en materia de redeterminaciones de Precios. **OCTAVO:** En cumplimiento de lo establecido en el Artículo veintisiete de la Ley de Obras Públicas número seis mil veintiuno y sus modificatorias, el contratista presenta la garantía de contrato respectiva, constituida por Póliza de Seguro número novecientos treinta y nueve mil ciento setenta y seis de la compañía Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, hasta la cantidad de tres millones cuarenta y nueve mil doscientos treinta pesos (\$ 3.049.230.-), que cubre el cinco por ciento del monto contratado. La mencionada garantía ha sido efectuada a la orden de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, quedando agregada al expediente número dos mil cuatrocientos seis-seis mil doscientos noventa y cinco de dos mil catorce del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. **NOVENO:** La contratista con Clave Única de Identificación Tributaria número 30-51552550-1 se encuentra inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el número 9020823127, presentando en este acto el respectivo comprobante correspondiente al tercer período de dos mil catorce. **DECIMO:** A todos los

Construtora S.A.
Ing. CARLOS B.
Representante Legal

HERNAN DIAZ FALCÓN
NOTARIO

JORGE MAFFEI
APODERADO
ECODYMA E.C.S.A.

000558

7
12
ING. JORGE MAFFEI
APODERADO
ECODYMA E.C.S.A.

122

efectos del presente contrato, el contratista constituye domicilio legal en la ciudad de La Plata, calle cuarenta y cuatro número dos mil doscientos setenta y siete. **DECIMO PRIMERO:** La Contratista asume el compromiso de colocar por su cuenta y cargo en el lugar que le requiera la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y con anticipación al inicio de los trabajos, dos carteles de obra con las dimensiones y leyendas que se indiquen oportunamente. Dichos carteles permanecerán durante todo el desarrollo de la obra. **DECIMO SEGUNDO:** Como representante técnico se desempeñará el Ingeniero Civil Jorge Humberto Maffei, matrícula número veintitrés mil ciento setenta. **DECIMO TERCERO:** Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del cocontratante y/o la existencia de vicios conocidos por el cocontratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá potestad para revocarlos en sede administrativa (Decreto número cuatro mil cuarenta y uno de mil novecientos noventa y seis). **DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata. **DECIMO QUINTO:** El presente Contrato original queda registrado con el número mil cuatrocientos treinta y cinco. **DECIMO SEXTO:** En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, ambas partes firman el presente contrato en dos ejemplares en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de junio de dos mil catorce.-

7
123

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

ALEJANDRO G. ARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA



Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

BUENOS AIRES INFRAESTRUCTURA - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS

ING. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA E.C.S.A.

JORGE H. MAFFEI
APODERADO
ECODYMA E.C.S.A.

123

000559



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Obra "COLECTORES CLOACALES Y ESTACIONES ELVADORAS PARA EL MUNICIPIO DE MERLO", Provincia de BUENOS AIRES

Entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO - ENOHSA - representada en este acto por su Administrador Ing. Edgardo A. BORTOLOZZI, en adelante "EL COMITENTE" autorizado a tal efecto por el Decreto N° 1.219/03 y por el Decreto N° 1.173/04, por una parte y por la otra la Empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio del Departamento Judicial de la Plata, Provincia de Buenos Aires, Libro 3 de Contratos de Sociedades en Comanditas, Folio 236, Número 1473, representada en este acto por su Representante Legal Señor Carlos Bernardo SCARAMELLINI, de nacionalidad argentina, que acredita su identidad con D.N.I. N° 16.595.490, inscrita en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas bajo el N° 6967 - D.V. 1, en adelante "EL CONTRATISTA", con domicilio legal en la calle Alicia Moreau de Justo N° 846 Piso 3° Oficina 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se celebra el siguiente contrato:

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, se obliga a realizar la Obra denominada "COLECTORES CLOACALES Y ESTACIONES ELEVADORAS PARA EL MUNICIPIO DE MERLO", de la Provincia de BUENOS AIRES, cotizadas según su oferta, adjudicada por Resolución ENOHSA N° 419 de fecha 28 de Julio de 2006, recaída en la Licitación Pública Nacional N° 11/05, que corre por el Expediente N° 255/05, en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere el Artículo siguiente.

ARTÍCULO 2º: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO. Forman parte integrante de este contrato, todos los documentos establecidos en el Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.) a los que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. Los mismos serán interpretados, en caso de discrepancia entre ellos, según el orden de prelación establecido por el Artículo 50 del P.B.C.P.

ING. JORGE MAFFEI
Representante Legal
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

024

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000560



ARTÍCULO 3º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN - MONTO - REDETERMINACION DE PRECIOS. Los trabajos se contratan por el Sistema de Ajuste Alzado, de acuerdo con lo indicado en el P.B.C.P., complementado por el Artículo 73 y 80 del mismo y Circulares y Aclaratorias pertinentes, comprometiéndose EL CONTRATISTA a ejecutarlos totalmente de acuerdo con las planillas de cotización por ítem y sus análisis de precios que incluyó en su OFERTA BÁSICA en el sobre N° 2 y por un importe total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 52.969.860,48). Para las redeterminaciones de precios que se realicen, regirá lo estipulado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.295/02, su reglamentación y la normativa que a tal efecto se dicte.

ARTÍCULO 4º: PLAN DE TRABAJOS. EL CONTRATISTA al momento de realizar el ajuste del Plan de Trabajos de acuerdo con lo indicado en el P.B.C.P., deberá desagregar las tareas del mismo, a satisfacción de EL COMITENTE, respetando los tiempos establecidos para cada ítem en su oferta.

ARTÍCULO 5º: PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS. EL CONTRATISTA acompañará el Plan de Trabajos desagregado según el artículo anterior, con las fechas de incorporación de los equipos presentados en la propuesta, en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del citado Plan de Trabajos. EL COMITENTE podrá elegir cualquiera de los materiales, marcas o sistemas que incluyó EL CONTRATISTA en su oferta, debiendo éste proveerlos según el requerimiento respectivo.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PAGO - FONDO DE REPARO. EL COMITENTE abonará certificados mensuales en un todo, de acuerdo con el Artículo 74 del P.B.C.P. Los pagos se efectuarán en pesos. De cada certificado se retendrá el CINCO (5) por ciento del monto del mismo, para constituir el Fondo de Reparación, que podrá ser sustituido en alguna de las formas previstas por el Artículo 75 del P.B.C.P.

Ing. JORGE MAFFEI
Ingeniero Técnico
CODINSA S.A. Constr. S.A.

125

Ecolyma Emp. Constructora S.A.
Ing. CARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

H. O'HERRAN LIAZ TALOC
107 8 9110

000561



ARTÍCULO 7º: PLAZO DE EJECUCIÓN - MULTAS. De acuerdo con el Artículo 31 c P.B.C.P., EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar totalmente los trabajos en el plazo de SETECIENTOS VEINTE DÍAS (720) días corridos, contados a partir de la firma de primer Acta de Replanteo (Artículo 33 del P.B.C.P.) y de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado. El Acta de Replanteo, se firmará como máximo en el término de DIEZ (10) días hábiles a partir de la firma del presente contrato. En caso de incurrir en mora en los plazos estipulados para la iniciación, ejecución y finalización de los trabajos, será pasible de las multas previstas por el Artículo 77 del P.B.C.P. Cualquier modificación del Plan de Trabajo necesitará la aprobación de EL COMITENTE y se tendrán en cuenta, al respecto, las previsiones del Artículo 32 y concordantes del P.B.C.P.

ARTÍCULO 8º: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS. La recepción provisoria de la obra, por parte de EL COMITENTE, se efectuará de acuerdo con las formalidades establecidas en el Artículo 81 del P.B.C.P. La recepción definitiva de la obra por parte de EL COMITENTE se realizará transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en el Artículo 82 del P.B.C.P. y que es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisoria.

ARTÍCULO 9º: GARANTÍA. En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 15 del P.B.C.G. y en el Artículo 27 del P.B.C.P., EL CONTRATISTA ha presentado la Póliza de Seguro de Caución N° 615.390 emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 2.648.493,00), que cubre el CINCO (5) por ciento del monto total del contrato, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes y que será devuelta al EL CONTRATISTA en oportunidad de la recepción definitiva.

ARTÍCULO 10º: VIGENCIA. Queda expresamente establecido que este contrato rige en todas y cada una de sus cláusulas desde el momento de su firma.

ING. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECCO DINA S.A. Constr. S.A.

Eccodyna Emp. Constructora S.A.
Ing. OSCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

HERNAN DIAZ FAISOLLO
NOTARIO 100562

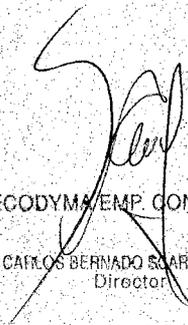
126

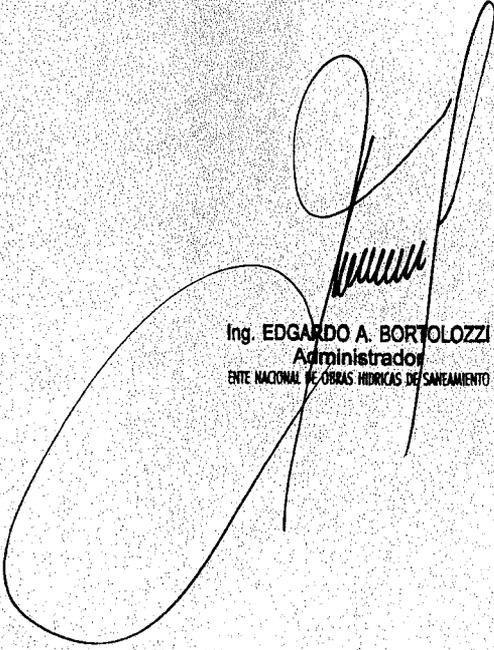


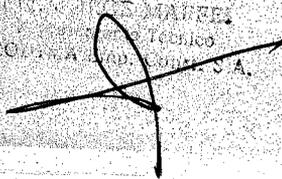
ARTÍCULO 11º: DOMICILIO CONSTITUIDO. Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales que pudieran corresponder, tanto judiciales como extrajudiciales, EL COMITENTE, en Avenida Leandro N. Alem 628, Piso 11, y EL CONTRATISTA en la calle Alicia Moreau de Justo N° 846 Piso 3° Oficina 7°, ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 12º: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias emergentes de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de 1º Instancia en lo Contencioso - Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Agosto de 2006.


 ECODYMA EMP. CONST. S.A.
 CARLOS BERNADO SCARAMELLINI
 Director


 Ing. EDGARDO A. BORTOLOZZI
 Administrador
 ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO


 Ing. CARLOS MAFFEI
 Técnico
 ECODYMA EMP. CONST. S.A.

127


 ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO
 ECODYMA EMP. CONST. S.A.
 Ing. SCARAMELLINI CARLOS B. B.
 Representante Legal

000063

000032



09/09/2005 N° REG. 3367 LOTE: 108, 277
 MONTO OPERACION: 28.110.083,15
 IMP. 42.165,12 REC. 0,00 COP. 0,42
 DTR. IMP. 0,00 DTR. COP. 0,00
 D. B. 12.822,00 REC. 0,00 INT. 0,00
 TER. 0,00 VAGA: 54.987,54

OFICINA DE CONTRATOS
 N° DE REGISTRO: 203-000027-4
 IMPUESTO DE SELLOS DE SANTA FE
 IMPUESTO POR DECLARACION JURADA
09 SET. 2005

DATOS DEL CONTRATO		SELLADO A PAGAR	
Partes Intervinientes: MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICOS Y ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.		Impuesto de sellos:	\$
Objeto del Contrato: "Protección de Margen del Río Salado - Tramo Anfitratero - Puente Carretero - Ciudad de Santo Tomé - Provincia de Santa Fe" -		Recargo s/ Impuesto:	\$
Plazo: 18(dieciocho) meses Fecha de Instrumentación: 25/08/05		Copias:	\$
Valor Imponible: \$ 28.110.083,15.-		Derecho de Registro:	\$
		TOTAL.....	\$

BOLETO PARA CONTRATOS DE LOCACION O SUBLOCACION DE OBRAS Y SERVICIOS
 FORMULARIO EMITIDO POR LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19, INCISO 8C, DE LA LEY IMPOSITIVA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entre **MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICO**
 con domicilio en **Almirante Brown 4751** - de la ciudad de Santa Fe - Pcia de Sta. Fe
 CUIT Nro. -
 Y **ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**
 con domicilio en **Av. 44 N° 2277** de la ciudad de la Plata - Pcia. De Bs. As.
 CUIT Nro. **30-51552550-1**

se celebra el siguiente contrato:
 El proyecto de obra se enmarca en el Convenio suscripto oportunamente entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe como parte del Plan de Reconstrucción de la infraestructura Vial e Hídrica afectada por la crecida del río Salado aprobado por Ley Pcial. N° 12.222, habiéndose previsto su financiamiento con fondos provenientes del Fideicomiso de Infraestructura hídrica, constituido por Decreto Nacional N° 1381/01.-



Ing. **JORGE MAPPEI**
 Representante Técnico
 ECODYMA Emp. Constr. S.A.

ECodyma Emp. Constructora S.A.
 Ing. **SCARAMELLI CARLOS B.**
 Representante Legal

El valor total del presente contrato es de pesos (en letras): **veintiocho millones ciento diez mil ochenta y tres con quince centavos.-**
 Las partes firman **3 (tres)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Santa Fe a los **5 días** del mes de **septiembre** del año **2005.-**

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
SCARAMELLI CARLOS B.
 Director

Ing. **ALBERTO JOAQUIN**
 MINISTRO DE ASUNTOS HIDRICOS
 PROVINCIA DE SANTA FE

No se admitirá en este boleto enmienda, raspaduras ni agregados, si no están debidamente salvados, a excepción de la fecha sobre la cual no cabe corrección alguna.
 Los ejemplares en poder de las partes contratantes deberán ser exactamente iguales al que queda registrado en la Bolsa de Comercio de Rosario.
 Este contrato se registra y sella sobre la base del valor imponible declarado por las partes que lleva el carácter de declaración jurada. Las partes

Ing. **JORGE MAPPEI**
 Representante Técnico
 ECODYMA Emp. Constr. S.A.

ECodyma Emp. Constructora S.A.
 Ing. **SCARAMELLI CARLOS B.**
 Representante Legal
FEDERICO NEUMAN
 564
 NOTARIO

128

000033

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Asuntos Hídricos

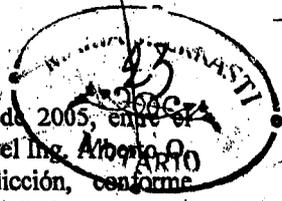
BOLSA DE COMERCIO DE
OFICINA DE CONTRATACIONES
EMPEDIMIENTO: 203-000037-4
PUESTO DE SELLOS DE SANTA FE
PUESTO FOR DECLARACION JURADA

09 SET. 2005

CONTRATO 08942

PLAZA DE
de Potosí

09/09/2005	N° REG. 5367	MONTO OPERACION: 28.110.083,15	COP. 0,42
		REC. 0,00	OTR. COP. 0,00
		IMP. 0,00	IMP. 0,00
		REC. 0,00	PAGA: 54.987,54



En la ciudad de Santa Fe, a los 25 días del mes de Agosto de 2005, entre el **MINISTERIO DE ASUNTOS HÍDRICOS**, representado en este acto por el Ing. **ALBERTO JOAQUÍN** - L.E. N° 6.048.787, en su carácter de Titular de dicha Jurisdicción, conforme autorización otorgada por Decreto N° 1.386/05, en adelante llamado indistintamente, el **MINISTERIO**, por una parte; y la Sociedad **ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A.**, inscrita en la Matrícula N° 20.694 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de fecha 25 de abril de 1986, hallándose subsistente a la fecha, representada por el Señor Marcelo Juan **SCARAMELLINI D.N.I. N° 21.706.476**, en su carácter de Apoderado de la misma, con domicilio en Avda. 44 N° 2.277 de la ciudad de La Plata, que acredita con Poder General Amplio de Administración y Disposición mediante Escritura N° 252 del 22/7/1997, pasada ante la Escribana de La Plata, Mirta Noemí Barbieri, manifestando el apoderado que el mismo se encuentra subsistente, sin modificaciones ni revocaciones, por la otra; acuerdan en celebrar el presente contrato de obra, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad **ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A.** se obliga a la ejecución de la Obra: **"PROTECCIÓN DE MARGEN DERECHA RÍO SALADO - TRAMO ANFITEATRO - PUENTE CARRETERO - CIUDAD DE SANTO TOMÉ - PROVINCIA DE SANTA FE"**, que le fue adjudicada por Decreto N° 1.386/05 del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de Julio de 2.005, en un todo de acuerdo con su oferta y en los plazos, términos, condiciones y características técnicas de conformidad a la documentación, Pliegos y propuesta obrantes en el expediente N° 01801-0001311.8 del S.I.E.

SEGUNDA: Conforme al Convenio suscripto en fecha 21 de mayo de 2.003 entre la Provincia de Santa Fe y el Estado Nacional, inscripto bajo el N° 1764 del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales de la Pcia., el Estado Nacional se compromete a aportar los mecanismos de financiación para afrontar el pago total de la obra a la **CONTRATISTA** por la total y correcta ejecución de los trabajos en cuestión la suma total de **\$28.110.083,15 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS)**, de acuerdo a su propuesta.

TERCERA: Este contrato tendrá principio de ejecución conforme lo establece el Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas N° 5188 y su Decreto Reglamentario N° 822/61. En caso que este contrato no tuviere ejecutividad por falta de financiamiento comprometido por el Estado Nacional, podrá ser rescindido por el **MINISTERIO** sin derecho a ningún tipo de reclamo de parte de la **CONTRATISTA**.

CUARTA: El plazo de obra es de **DIECIOCHO (18) meses** de conformidad al Pliego Licitatorio.

QUINTA: La Contratista garantiza el debido cumplimiento del contrato mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato Nro. 578.906 de **ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A.** Compañía de Seguros, por un monto de \$ 1.405.505,00 (Pesos Un Millon Cuatrocientos Cinco Mil Quinientos Cinco con 00/100), aceptada por Resolución N° 197/05 M.A.H.

Ing. **JORGE MARFEE**
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
SCARAMELLI MARCELO J.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLI CARLOS B.
Representante Legal
Imprenta Oficial Santa Fe

Ing. **JORGE MARFEE**
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

129

0565

CONTRATO

En la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia de igual nombre, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil siete, entre el Estado de la Provincia de Corrientes representado en este acto por el Administrador General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, Ingeniero Mario Rubén Rujana, DNI N° 12.707.477, en adelante EL ICAA, con domicilio legal en calle San Martín N° 2250 de esta ciudad y la empresa ECODYMA E.C.S.A. representada en este acto por el apoderado Marcelo Juan Scaramellini, DNI N° 21.706.476, en adelante LA CONTRATISTA, con domicilio legal en Barrio Pedro Ferré, Monoblock 37 Dpto. 3, Piso 1° de la ciudad de Corrientes, han convenido en celebrar el presente Contrato, en los términos del Convenio Marco suscripto el 13 de noviembre de 2006 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la términos del Convenio Marco suscripto el 13 de noviembre de 2006 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Corrientes y registrado por Decreto N° 2354/06 del Poder Ejecutivo provincial y hallándose facultada legalmente para la adjudicación de la obra por el mecanismo de contratación directa, en virtud de la habilitación dispuesta por el Decreto N° 130 del 19 de febrero de 2007 de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete a realizar la ejecución de la obra denominada: "OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA READECUACIÓN DE LA SECCIÓN DE ESCURRIMIENTO NATURAL DEL RÍO PARANÁ FRENTE A LA CIUDAD DE EMPEDRADO - PRIMERA ETAPA", en un todo de acuerdo con el Proyecto, los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, que LA CONTRATISTA tiene a la vista, obrante en el Expediente N° 540-100/07 que declara conocer y que se incorpora como parte del presente contrato.-----

SEGUNDA: LA obra se contrata por el SISTEMA DE AJUSTE ALZADO por un monto total de pesos diecinueve millones setecientos cuarenta mil ciento cincuenta y tres con noventa y dos centavos (\$ 19.740.153,92), de acuerdo a la Oferta, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones que obran a fojas 535, 536 y 573 del Expediente N° 540-100/07, aprobados por EL ICAA, los que pasan a formar parte del presente.-----

La liquidación de los trabajos se realizará a través de la certificación emitida mensualmente comprometiéndose LA CONTRATISTA a ejecutar los trabajos de conformidad con el detalle de los ítems que figuran en los Pliegos de Condiciones y de los que surjan del Proyecto Ejecutivo aprobado.-----

TERCERA: EL plazo de ejecución total de los trabajos se fija en veinte (20) meses corridos a partir de la fecha del Acta de Replanteo de los trabajos.-----

CUARTA: LA CONTRATISTA hará efectiva la presentación de la respectiva garantía que establece el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas N° 3079, mediante la Póliza de Seguro de Caucción que representa el cinco por ciento (5%) exigido en dicha norma legal en un plazo no mayor a diez (10) días a partir de la presente.-----

QUINTA: LA CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente a la Cuenta Corriente del ICAA en el Banco de Corrientes S.A. N° 99-9-00682/05 la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00), conforme a lo estipulado en el punto 16 PCP y el cumplimiento en tiempo y forme con lo dispuesto en los puntos 15.1 y 15.2 del PCP. -

SEXTA: LA CONTRATISTA estará obligada a abonar los jornales y mejoras sociales establecidos en las leyes laborales, previsionales y convenios de trabajo vigentes a la fecha. También deberán ser puestos a consideración de EL ICAA, cuando ésta lo requiera, los comprobantes de depósitos por aportes jubilatorios, fondo de desempleo, ART, caja de subsidios y asignaciones familiares, impuesto al valor agregado y ganancias según plazos legales vencidos. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho a EL ICAA a deducir dichos valores, en forma automática de los importes de los créditos que LA CONTRATISTA tenga con la Reparación, todo ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que por tal omisión correspondiere aplicar.-----

Inz. FORGE ANFEL
Representante Unico
ECODYMA Emp. Constructora S.A.

131

000567


FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCCHI
NOTARIO

SEPTIMA: EL ICAA deducirá a LA CONTRATISTA el cinco por ciento (5%) de cada certificado de obra, que pasará a formar parte del Fondo de Reparos de acuerdo a la Ley N° 3079 y será devuelto a LA CONTRATISTA a los treinta (30) días de aprobado el Acta de Recepción Definitiva de las Obras por parte de la Administración.-----

OCTAVA: EL pago de los certificados se hará en pesos y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio Especifico y Anexos pertinentes, oportunamente suscripto entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos y el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (con fondos del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica conforme lo previsto por la Ley N° 26.181 que modifica lo dispuesto por el Decreto N° 1381/01), en el marco de lo establecido por la Cláusula Segunda del Convenio Marco firmado el 13 de noviembre de 2006. Las certificaciones, anticipos u otras modalidades respecto al pago, se harán en el marco de normativas vigentes en el ámbito nacional.-----

NOVENA: LA CONTRATISTA se compromete a cumplimentar los plazos que, para la Iniciación del Replanteo de obra, la Iniciación de los trabajos, la Ejecución y Terminación de la obra, la Provisión de equipamiento para acciones sistemáticas de la Inspección se establecen en el Pliego Particular de Condiciones, haciéndose pasible en caso de incumplimiento a la aplicación de las multas que en los mismos se prevén.-----

DECIMA: TODO aquello relacionado a este Contrato se resolverá de acuerdo con la Ley de Obras Públicas N° 3079, Decreto reglamentario N° 4800/72, Decreto N° 2848/94 y demás normas reglamentarias y complementarias y modificatorias del régimen legal de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes vigentes a la fecha.---

DECIMA PRIMERA: A todos los efectos del presente Contrato las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Corrientes, para lo cual fijan domicilio legal en los arriba indicados.-----

DECIMA SEGUNDA: LA CONTRATISTA deberá reponer el sellado de Ley a su cargo dentro del plazo establecido por las normas vigentes, el que deberá ser protocolizado, y se hará cargo de todos los impuestos que graven sus actividades en relación con el presente instrumento legal.-----

DECIMA TERCERA: CADA parte podrá rescindir el presente Contrato si la otra no pudiera cumplir con las cláusulas establecidas en el presente y si en forma conjunta no hallaren solución a las causas que motivaran el incumplimiento, renunciando expresamente en este supuesto a eventuales reclamos indemnizatorios de toda clase y naturaleza por ambas partes.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados arriba.-----

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
SCARAMBELLINI Marcelo J.
Director - Apoderado

ING. RUBEN RUJANA
ING. HIDRÁULICO Y CIVIL
ADMINISTRADOR GENERAL
INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA
Y DEL AMBIENTE

FEDERICO HERNAN DIAZ
NOTARIO

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMBELLINI CARLOS B.
Representante Legal

ING. JORGE MARETTI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

132

000563



Ciudad de
BERISSO

Distrito Provincial del Terraplen

Obra: "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" - Expediente: 4012 - 1888 / 2009
Contratista: ECODYMA Empresa Constructora S.A.

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA PARCIAL

En la Ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, con motivo de la Obra: "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO", se reúnen: el Ing. Raul Murgia en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la MUNICIPALIDAD DE BERISSO y el Ing. Jorge Maffei, Representante Técnico de ECODYMA Empresa Constructora S.A., con el fin de proceder a la RECEPCION PROVISORIA PARCIAL de la Obra: "Terraplén Costero de Defensa del Casco Urbano de la Ciudad de Berisso" de la totalidad de los ítems del contrato con excepción del ítem 2.1. "Conformación de terraplén en zonas inundables. Incluye limpieza de la base de asiento" que se tramitara por cuerda separada.-

Se procedió a recorrer e inspeccionar la totalidad de las obras comprendidas en el contrato de la referida obra, comprobando que todos los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a los planos del proyecto y conforme a las especificaciones técnicas correspondientes. Los mismos se encuentran terminados y habilitados al uso progresivamente desde los últimos dieciocho (18) meses, habiéndose puesto en evidencia el buen funcionamiento de todo el sistema de defensa en cada proceso de crecidas del Río de La Plata. No obstante se realizan las siguientes observaciones, las cuales deberán ser cumplimentadas durante el periodo de garantía, a saber:

- a) Completar la colocación de los muros de cierre en el Canal de la Calle Génova.
- b) Ajustar y completar la instalación y funcionamiento de las clapetas en el tablestacado del Canal Génova.
- c) Estaciones de Bombeo: rigen para este punto las siguientes observaciones:
ESTACION DE BOMBEO CALLE 30 (N°5): Ajustar funcionamiento de alarma.
ESTACION DE BOMBEO CALLE 32 (N°6): Ajustar funcionamiento de la alarma.
ESTACION DE BOMBEO CALLE 19 (N°4): Cambiar el sello de la compuerta y acondicionar la reja de entrada al recinto de bombas.
ESTACION DE BOMBEO CALLE 15 (N°3): Cambiar el sello de la compuerta.
ESTACION DE BOMBEO PISTA DE ATLETISMO (N°2): Falta colocación llaves de accionamiento, en la conexión desde el grupo electrogeno al quincho Municipal. La Municipalidad debe realizar el conexonado del servicio de energía eléctrica desde la red las Estaciones de Bombeo.

La Contratista será responsable, durante el periodo de garantía de la conservación, de la reparación y/o sustitución por defectos y/o desperfectos de aquellos componentes que lo requieran con excepción del mantenimiento de las E.B., habilitadas al uso, las cuales estarán a cargo del Municipio al igual que los derivados de su uso indebido.

En la Ciudad de BERISSO, a los diez (10) días del mes de Marzo de 2016, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por Municipalidad de Berisso
Ing. Raul MURGIA
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Berisso

Por Ecodyma E. C. S. A.
Ing. Jorge H. Maffei
Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. CARAMELLINI CARLOS U.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA S.A.

133

EDUARDO HERNANDEZ FLORES
NOTARIO

000569